

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Extinción de Obligación por Prescripción Rad. 110014003053202100641

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1.- Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio a la demandada Stella Aristizábal González, quien por intermedio de apoderado judicial presento escrito de contestación y excepciones de mérito.

2.-Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de la demandada, a la abogada Ana María Torres Díaz, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
